



Universidad
de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción Laboral
Unidad de Transferencia de Resultados
de Investigación

JUNTA DE ANDALUCÍA

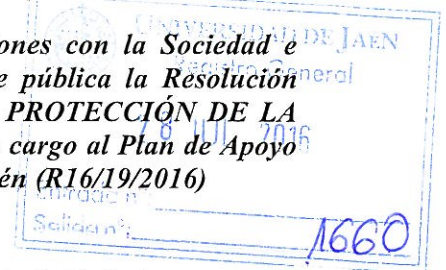
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía
se mueve con Europa

Resolución de 27 de julio de 2016, del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Resolución Provisional de Concesión de la AYUDA ECONÓMICA PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, (ACCIÓN 19) con cargo al Plan de Apoyo a la I+D+I (2014/2015), prorrogado en 2016, de la Universidad de Jaén (R16/19/2016)



Con fecha 03/07/2016 se registra la entrada en este Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la solicitud de ayuda presentada por D^a. Rosemary Wangenstein Fuentes, en su calidad de profesora adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén y miembro del Grupo de Investigación “Neuroendocrinología y Nutrición”_ BIO221, para la protección de una invención denominada: “**Fracción microvesicular y alanil aminopeptidasa urinarias como marcadores de daño renal agudo y daño renal agudo persistente**” (Ref. 2016188)

El Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén para el bienio 2014/2015, prorrogado en 2016, contempla en su acción número 19 la posibilidad de concesión de ayudas para la financiación de los gastos correspondientes a la redacción de la memoria de la patente, del informe de patentabilidad así como de las tasas necesarias para realizar la solicitud de una patente o de cualquier otra forma de protección de la propiedad industrial.

El artículo 3 del Reglamento sobre protección y valorización de los resultados de investigación de la Universidad de Jaén, aprobado con fecha 21 de diciembre de 2009, establece que corresponde a la Universidad de Jaén la titularidad de los derechos de propiedad que se pudieran generar como resultado de las actividades de investigación realizadas por el personal vinculado a la misma en el desarrollo de sus funciones

Con fecha 26 de mayo de 2016 el Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) informa favorablemente la concesión de financiación para la protección de la citada invención desarrollada en el seno de la Universidad.

Vistos los documentos anteriormente mencionados así como la normativa de aplicación, el Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

PRIMERO. Conceder financiación para la evaluación del cumplimiento de los requisitos legal y reglamentariamente establecidos para la protección de la invención denominada “**Fracción microvesicular y alanil aminopeptidasa urinarias como marcadores de daño renal agudo y daño renal agudo persistente**”, así como, en su caso, para la presentación de la correspondiente solicitud de patente, o de cualquier otra modalidad de solicitud de protección de la propiedad industrial o intelectual, ante los organismos oficiales que se consideren oportunos.

SEGUNDO. En una primera fase, el importe de la ayuda económica concedida será el imprescindible para recabar los informes técnicos que se consideren oportunos con objeto de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la protección de los resultados de la



Universidad
de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción Laboral
Oficina de Transferencia de Resultados
de Investigación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía
se mueve con Europa

investigación, así como para estimar las posibilidades de explotación comercial/industrial de los mismos.

En función de la información recabada en esta primera fase, y siempre que exista un pronunciamiento favorable a tal efecto por parte de la Comisión de Investigación de la Universidad, la financiación se podrá extender a todos los gastos necesarios para la presentación de la solicitud de protección de los derechos de propiedad industrial o intelectual que se considere conveniente.

TERCERO. Los distintos gastos a ejecutar vinculados a la protección de los derechos de propiedad industrial o intelectual objeto de la presente ayuda se gestionarán a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Jaén.

CUARTO. La financiación de la ayuda se efectúa con cargo al Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén para el bienio 2014/2015, prorrogado en 2016.

Contra la presente Resolución se podrá interponer las correspondientes alegaciones en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el dicho plazo sin presentar la correspondiente reclamación, la presente Resolución se elevará a definitiva.

Fdo.: Juan Ramón Lanzas Molina.
Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral